

Santiago, 11 de enero de 2016

Resolución Exenta N° 015/2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión celebrada con fecha 06 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 002/2016 respecto del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, mediante el cual se aprobó la modificación mayor de la carrera de Asistente Ejecutivo Bilingüe conducente al título técnico de nivel superior de Asistente Ejecutivo Bilingüe Inglés-Español, impartida en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 002/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 06 de enero de 2016, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 002/2016

En sesión ordinaria de 6 de enero de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el Instituto para la aprobación del proyecto de nueva carrera de Interpretación Inglés- Español, mención Comercio Internacional para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N° 056/2015 del 19 de agosto de 2015 que negó la aprobación del proyecto y le transmitió observaciones; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la reformulación del proyecto; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de nueva carrera de Interpretación Inglés- Español, mención Comercio Internacional para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 2) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación de la nueva carrera.
- 3) Que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera presentada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Interpretación Inglés- Español, mención Comercio Internacional conducente al título técnico de nivel superior de Intérprete Inglés-Español mención en Comercio Internacional para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, presentada por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Firman: Pedro Montt Leiva y Fernanda Valdés Raczynski, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

FVR/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	1
- IP Chileno Norteamericano	1

TOTAL

2